



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año III

8 de Enero de 1993

Núm. 3

INDICE

PROPOSICIONES NO DE LEY	Pág.	EN TRAMITE	Pág.
RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS		PNL-77	
PNL-70		DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE GESTIONES ANTE EL GRUPO IBERIA PARA LA SUPRESION DE LA CLASE PREFERENTE EN LAS LINEAS AEREAS INTERINSULARES.	22
SOBRE CREACION DE UNA POLICIA ECOLOGICA COMARCAL.	20		
PNL-71		PNL-78	
SOBRE GESTIONES ANTE EL GOBIERNO CENTRAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO Y MARITIMO INTERINSULAR, ACORDES A LAS CIRCUNSTANCIAS GEOGRAFICAS Y SOCIALES DEL ARCHIPIELAGO.	21	DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE CREACION DE UN CENTRO TRICONTINENTAL DE ENCUENTROS EN SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	23

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**PREGUNTAS****PE-104**

DEL DIPUTADO DON ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE LA INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS (ITV).

24

CONTESTACIONES**Pág.****PE-88**

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON OSWALDO BRITO GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE IMPLANTACION DE UN CENTRO COLABORADOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE BACHILLERATO A DISTANCIA (INBAD), EN LA ZONA SUR DE TENERIFE.

25

PROPOSICIONES NO DE LEY**RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS****PNL-70**

SOBRE CREACION DE UNA POLICIA ECOLOGICA COMARCAL.

PRESIDENCIA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1992, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria-I.CAN, sobre creación de una Policía ecológica comarcal, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias para que se plantee en el seno de la Comisión de Administración Territorial el estudio y viabilidad de la creación de una Policía ecológica comarcalizada, con participación de la propia Comunidad Autónoma y aporte de los recursos propios de los Cabildos Insulares y Corporaciones Locales.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97. del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, de la Resolución aprobada.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1992.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 122, de fecha 26 de noviembre de 1992).

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS A.I.C.

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

El Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (AIC), de conformidad con lo dispuesto en el art. 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda de Modificación a la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario ICAN, sobre creación de una Policía ecológica comarcal (PNL-70):

TEXT O

Modificar el Texto de la Proposición no de Ley, en los siguientes términos:

“El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias para que se plantee en el seno de la Comisión de Administración Territorial el estudio y viabilidad de la creación de una Policía ecológica, con participación de Cabildos Insulares y Corporaciones Locales.”

Canarias, a 15 de diciembre de 1992.- EL PORTAVOZ SUPLENTE, Alfredo Belda Quintana.

(Registro de Entrada nº 2.229, de 15 de diciembre de 1992).

PNL-71

SOBRE GESTIONES ANTE EL GOBIERNO CENTRAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO Y MARITIMO INTERINSULAR, ACORDES A LAS CIRCUNSTANCIAS GEOGRAFICAS Y SOCIALES DEL ARCHIPIELAGO.

PRESIDENCIA

La Comisión de Turismo y Transportes en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1992, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, sobre gestiones ante el Gobierno Central para el establecimiento de servicios de transporte aéreo y marítimo Interinsular, acordes a las circunstancias geográficas y sociales del Archipiélago, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno Central con el fin de que se establezcan en Canarias unos servicios interinsulares de transporte aéreo que, en cuanto a programación, medios, tarifas, etc., sean acordes a las circunstancias geográficas y sociales del Archipiélago.

Especialmente se tenderá a la consecución de los siguientes objetivos y líneas de actuación:

1º) Que la programación y frecuencia de los vuelos se establezcan, en forma tal que la oferta de plazas y la capacidad de carga sean suficientes en cualquier época del año.

2º) Que la regularidad y la puntualidad de los vuelos se adecúe a las exigencias del tráfico.

3º) Que se establezcan en aquellas líneas de mayor densidad de tráfico, fórmulas de agilización del trámite de embarque, estableciendo un sistema de puente aéreo mixto, que evite la espera y facturación a los pasajeros sin equipaje.

4º) Que se proceda a la plena regionalización de la Compañía Binter y que todos sus órganos de dirección estén radicados en Canarias.

5º) Que el Gobierno de Canarias participe en el Consejo de Administración de Binter Canarias.

6º) Que los precios de los billetes del transporte aéreo interinsular canario permanezcan congelados a lo largo del ejercicio de 1993.

7º) Que la flota de aviones que utilice la Compañía Binter Canarias se adecúe a las circunstancias de mercado, de tráfico, de racionalidad de costes y de necesidades de transporte aéreo de las islas, mediante la utilización de aeronaves de entre 65 y 80 plazas, complementadas con reactores de mayor capacidad para los trayectos y horarios de mayor densidad de tráfico.

8º) Que los aviones Casa Nurtanio 235 sean progresivamente retirados de las operaciones y servicios regulares de pasajeros en Canarias, por considerar que en este avión no concurren las circunstancias de operatividad, rapidez, comodidad y economía que precisan las islas en su principal medio de transporte de pasajeros.

9º) Asimismo el Parlamento insta al Gobierno de Canarias a que gestione ante AENA y ante el Gobierno de la Nación la no aplicación en Canarias de la Tarifa de Utilización de Infraestructura y Facilidades Aeroportuarias Complementarias, en lo que hace relación al tráfico interinsular y Canarias-resto de España.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97. del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, de la Resolución aprobada.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación en las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1992.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 133 de fecha 14 de diciembre de 1992).

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, a tenor de lo dispuesto en el art. 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes Enmiendas a la Proposición no de Ley sobre gestiones ante el Gobierno Central para el establecimiento de servicios de transporte aéreo y marítimo interinsular, acordes a las circunstancias geográficas y sociales del archipiélago (PNL-71).

Enmienda nº 1.- De Modificación.

Modificar el texto de la Proposición no de Ley en los términos siguientes:

Texto que se propone.

“El Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno Central con el fin de que se establezcan en Canarias unos servicios interinsulares de transporte aéreo que, en cuanto a programación, medios, tarifas, etc., sean acordes a las circunstancias geográficas y sociales del Archipiélago.”

JUSTIFICACION: Corrección Técnica.

Enmienda nº 2.- De adición.

Adicionar al texto anterior lo siguiente:

“Especialmente se tenderá a la consecución de los siguientes objetivos y líneas de actuación:

1º) Que la programación y frecuencia de los vuelos se establezcan, en forma tal que la oferta de plazas y la capacidad de carga sean suficientes en cualquier época del año.

2º) Que la regularidad y la puntualidad de los vuelos se adecúe a las exigencias del tráfico.

3º) Que se establezcan en aquellas líneas de mayor densidad de tráfico, fórmulas de agilización del trámite de embarque, estableciendo un sistema de puente aéreo mixto, que evite la espera y facturación a los pasajeros sin equipaje.

4º) Que se proceda a la plena regionalización de la Compañía Binter y que todos sus órganos de dirección estén radicados en Canarias.

5º) Que el Gobierno de Canarias participe en el Consejo de Administración de Binter Canarias.

6º) Que los precios de los billetes del transporte aéreo interinsular canario permanezcan congelados a lo largo del ejercicio de 1993.

7º) Que la flota de aviones que utilice la Compañía Binter Canarias se adecúe a las circunstancias de mercado, de tráfico, de racionalidad de costes y de necesidades de transporte aéreo de las islas, mediante la utilización de aeronaves de entre 65 y 80 plazas, complementadas con reactores de mayor capacidad para los trayectos y horarios de mayor densidad de tráfico.

8º) Que los aviones Casa Nurtanio 235 sean progresivamente retirados de las operación y servicios regulares de pasajeros en Canarias, por considerar que en

este avión no concurren las circunstancias de operatividad, rapidez, comodidad y economía que precisan las islas en su principal medio de transporte de pasajeros.

9º) Asimismo el Parlamento insta al Gobierno de Canarias a que gestione ante AENA y ante el Gobierno de la Nación la no aplicación en Canarias de la Tarifa de Utilización de Infraestructuras y Facilidades Aeroportuarias Complementarias, en lo que hace relación al tráfico interinsular y Canarias-resto de España.

JUSTIFICACION: Por considerar que se aborda plenamente los principales problemas que en materia de transporte aéreo tiene Canarias.

Canarias, a 17 de Diciembre de 1992.- Augusto Brito Soto, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 2258, de 17 de diciembre de 1992).

EN TRAMITE

PNL-77

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE GESTIONES ANTE EL GRUPO IBERIA PARA LA SUPRESION DE LA CLASE PREFERENTE EN LAS LINEAS AEREAS INTERINSULARES.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

2.1.- Proposición no de Ley del G.P. Popular, sobre gestiones ante el Grupo Iberia para la supresión de la Clase Preferente en las líneas aéreas interinsulares.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante: - La Comisión de Turismo y Transportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1992.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Popular, a iniciativa del diputado Manuel Fernández González y al amparo de lo establecido en el artículo 162 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su tramitación.

ANTECEDENTES

El tráfico interinsular aéreo viene sufriendo un continuo incremento de tarifas que para más abundamiento utilizan los tipos máximos, como es la última subida de Marzo de 1992, del 9%, mientras que otras tierras españolas, donde existen notables inversiones en mejoras de infraestructuras de comunicaciones, tales la línea Madrid-Sevilla, sólo se incrementó un 4%, de este modo a los canarios, al no tener otras alternativas válidas de comunicación nos obligan a pagar lo que nos digan.

Además de lo anterior el Grupo Iberia no sólo no reduce, sino que incrementa el número de plazas en clase Preferente de los aviones DC-9 que operan entre las islas de mayor tráfico: Tenerife-Gran Canaria-Lanzarote-La Palma, con el mantenimiento de ésta innecesaria clase, dado que no pueden ofrecer ningún servicio extra que la justifique, lo que hace Iberia de hecho es mantener una tarifa superior de esta líneas al tener el usuario que verse obligado a tomar esta clase Preferente únicamente por no existir plazas libres en turista, aplicándonos por esta vía de meterte una subida de tarifas, por ello sometemos a la consideración de la Cámara Regional, la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

“Instar al Gobierno de Canarias para que gestione ante el Grupo Iberia la supresión de la Clase Preferente en las líneas aéreas interinsulares y opere sólo con la clase Turista.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 1992.- José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, Portavoz del G.P. Popular.

(Registro de Entrada nº 2.277, de fecha 22 de diciembre de 1992).

PNL-78

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE CREACION DE UN CENTRO TRICONTINENTAL DE ENCUENTROS EN SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

2.2.- Proposición no de Ley del G.P. Popular, sobre creación de un Centro Tricontinental de Encuentros en San Bartolomé de Tirajana.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante: - la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autónomico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1992.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Popular, a iniciativa del diputado Ricardo Rodríguez Martín y al amparo de lo establecido en el artículo 162 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Desde hace varios años, se propuso la creación de un proyecto emblemático en Canarias, un Centro Tricontinental de Encuentros, que sirviera de cauce para el diálogo, donde se pudieran plantear debates, proyectos, iniciativas o reivindicaciones conjuntas, en el campo de

la cultura, la economía, la política y la técnica entre las naciones unidas por intereses comunes.

Desde su inicio esta propuesta se hacia para la ubicación de dicho centro en la isla de Gran Canaria, contando para ello con el respaldo de instituciones nacionales e insulares, así como el sentir favorable de altas autoridades de países europeos, iberoamericanos y africanos.

Acuerda: a tal efecto, el Pleno del Parlamento de Canarias

“Instar al Gobierno de Canarias, para que gestione y ultime la creación en la isla de Gran Canaria, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, de un Centro Tricontinental de Encuentros, solicitando los apoyos que fueran precisos de las instituciones nacionales y Comunitarias, para tal logro del mismo.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 1992.- José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, Portavoz del G.P. Popular.

(Registro de Entrada nº 2.285, de fecha 22 de diciembre de 1992).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-104

DEL DIPUTADO DON ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE LA INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS (ITV).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

3.1.- Pregunta del señor Diputado D. Antonio González Viéitez, del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, dirigida al Gobierno, sobre la inspección técnica de vehículos (ITV).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1992.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Antonio González Viéitez, Diputado del Parlamento de Canarias y miembro del Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 155 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula las preguntas más abajo expuestas, para la que solicita respuesta por escrito.

La inspección técnica de los vehículos que componen el parque móvil constituye en la actualidad una premisa evidente para el adecuado funcionamiento del tráfico por carretera.

Para llevarlo a efecto se han creado las ITV.

En la actualidad, algunas de ellas desarrollan su actividad en régimen de concesión privada y otras, directamente por parte de la Comunidad Autónoma.

En este ámbito, el G.P. de ICAN realiza al Gobierno las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

1.- ¿Cuál ha sido la evolución de las ITV desde su inicio hasta la actualidad?

a) fecha.

b) número.

c) localización.

d) tipo de gestión: concesión o directa.

e) número de vehículos inspeccionados.

f) colas, es decir tiempo de espera desde el momento en que debería realizarse la inspección y la fecha real de ésta.

g) volumen de empleo de cada ITV.

h) Rentabilidad: Ingreso/Coste, por cada ITV a lo largo del período.

2.- Indicar las modificaciones que haya habido en el tipo de gestión y la variación, si la ha habido en el

e) nº de vehículos inspeccionados.

f) colas

g) volumen de empleo y situación en que quedan los trabajadores

h) rentabilidad

3.- ¿Tiene el Gobierno de Canarias la intención de pasar a régimen de concesión alguna de las I.T.V. que gestiona directamente?

¿Cuáles?

¿Por qué?

4.- En caso de hacerlo ¿qué variaciones en su situación jurídico-laboral van a tener los trabajadores que en la actualidad dependen de la Comunidad Autónoma?

Canaria, a 28 de diciembre de 1992.- Antonio González Viéitez, Portavoz del G.P. ICAN.

(Registro de Entrada nº 2.295, de fecha 28 de diciembre de 1992).

CONTESTACIONES

PE-88

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON OSWALDO BRITO GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE IMPLANTACION DE UN CENTRO COLABORADOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE BACHILLERATO A DISTANCIA (INBAD), EN LA ZONA SUR DE TENERIFE.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

3.2.- Contestaciones del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado D. Oswaldo Brito González, del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, dirigida al Señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre implantación de un Centro colaborador del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), en la zona Sur de Tenerife.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1992.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 122, de fecha 26 de noviembre de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado D. Oswaldo Brito González, del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, sobre:

IMPLANTACION DE UN CENTRO COLABORADOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE BACHILLERATO A DISTANCIA (INBAD), EN LA ZONA SUR DE TENERIFE.

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Por R.D. 2091/1983, de 28 de julio (B.O.E. de 6 de agosto), fueron traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria, entre los cuales se incluyen las correspondientes a la enseñanza a distancia en distintos niveles, por lo que existe una imposibilidad legal de implantar un centro colaborador del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia en el Sur de Tenerife.

Por Decreto Territorial 165/1986, de 21 de noviembre (B.O.C. núm. 153, de 22 de diciembre), se crean los Institutos de Bachillerato a Distancia en la Comunidad Autónoma de Canarias (IBAD), de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, y por Resolución de 17 de febrero de 1987 de la Dirección General de Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia, se suprimen las extensiones del INBAD, de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO.- En la modalidad de enseñanza a distancia, por sus propias características, no es condición indispensables la atención al alumno de una forma presencial con asistencia del mismo al centro, ya que existen diversas formas de atención, tales como la tutoría por correo, la tutoría telefónica y la posibilidad de desplazamiento de los profesores del IBAD para atender a aquellos alumnos que viven en zonas alejadas. De otro lado estos alumnos cuentan con la oferta del bachillerato a distancia a través de la radio. El centro privado concertado ECCA, sufragado con fondos públicos y contemplado como aula adscrita al IBAD de Santa Cruz de Tenerife, puede ofertar a la población interesada de centros de orientación en los que se complementa la actuación por radio con la tutoría de atención directa al alumno con periodicidad semanal.

TERCERO.- Por otro lado tanto la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa, de 30 de julio de 1992, B.O.C. núm. 11 de 10 de agosto, por la que establecen normas de funcionamiento en los Centros Públicos de Educación de Adultos de Enseñanza Básica y de Enseñanzas Medias, como la de la Dirección General de Centros de 1 de agosto de 1992, B.O.C. núm. 115 de 17 de agosto, que regula la organización y funcionamiento de los Centros de Enseñanzas Medias,

favorecen la puesta en marcha de aulas que atiendan a los alumnos en sus propias localidades.

No obstante, en la zona de referencia los centros de secundarias han experimentado una fuerte demanda de régimen ordinario. Este factor dificulta la habilitación de espacios y la parcial dedicación del profesorado a la educación a distancia.

A pesar de ello, la Dirección General de Promoción Educativa y el Servicio de Inspección Educativa están realizando gestiones para reconocer como centro colaborador del IBAD a alguno de los actuales centros de secundaria del Sur de Tenerife.

Este reconocimiento administrativo exige algunos requisitos previos, tales como la determinación de los espacios necesarios para garantizar a los alumnos una adecuada atención y el acuerdo favorable de los órganos colegiados del centro para su consideración como centro colaborador. Por otra parte, se está procediendo a recabar datos de prematrícula que permitan un conocimiento exacto del número y nivel de los alumnos de la zona dispuestos a acogerse a esta modalidad de enseñanza.

Con carácter más general, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes está realizando estudios encaminados a diseñar un modelo de educación de adultos que, racionalizando los recursos y utilizado complementariamente la red de centros ordinarios, permita atender a todos los ciudadanos canarios que quieran estudiar con una oferta específica de educación de adultos.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 1992.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

(Registro de Entrada nº 2.255, de fecha 17 de diciembre de 1992).